

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Nomenclatura Común del Mercosur (NCM). Clasificación arancelaria de mercaderías en la citada nomenclatura, de acuerdo con el procedimiento previsto en la Resolución General Nº 1.618. Criterios de Clasificación Nros. 25/21 al 30/21.

Resolución General 4935/2021

Ciudad de Buenos Aires, 24/02/2021

VISTO el Expediente Electrónico Nro. EX-2021-00110674- -AFIP-DETNA#SDGTLA del Registro de esta Administración Federal, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Actuaciones SIGEA Nros. 13289-3717-2017, 13289-6166-2017, 13289-17808-2017, 13289-20881-2018, 13289-937-2019 y 19144-13966-2019 y el Expediente Electrónico Nro. EX-2021-00110674- -AFIP-DETNA#SDGTLA, se somete al procedimiento de consulta de clasificación arancelaria en la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM), a determinadas mercaderías.

Que con intervención de las áreas técnicas competentes, se emitieron los Criterios de Clasificación Nros. 25/21 al 30/21.

Que, conforme a las constancias que obran en las mencionadas actuaciones, la clasificación arancelaria resultante se efectuó de acuerdo con el procedimiento previsto por la Resolución General Nº 1.618.

Que razones de oportunidad, mérito y conveniencia, aconsejan resolver en un solo acto resolutivo las referidas consultas de clasificación arancelaria de mercaderías.

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación y las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos y Técnico Legal Aduanera.

Que esta medida se emite bajo la forma de resolución general, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º de la Disposición Nº 446 (AFIP) del 10 de septiembre de 2009.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades

conferidas por los artículos 4º y 7º del Decreto Nº 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios, y en virtud de la delegación efectuada en esta Dirección General por la Disposición Nº 204 (AFIP) del 2 de agosto de 2017.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ubicarse en las Posiciones Arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que en cada caso se indican, a las mercaderías detalladas en el Anexo (IF-2021-00164046-AFIP-DVDAAD#DGADUA) que se aprueba y forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Esta resolución general entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación en el Boletín Oficial, difúndase a través del Boletín de la Dirección General de Aduanas. Remítase copia al Ministerio de Economía y al Comité Técnico Nº 1 Aranceles, Nomenclatura y Clasificación de Mercaderías de la Comisión de Comercio del MERCOSUR y pase a la División Clasificación Arancelaria y archívese.

Silvia Brunilda Traverso

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución General se publican en la edición web del BORA - www.boletinoficial.gob.ar-

e. 26/02/2021 Nº 10155/21 v. 26/02/2021

Fecha de publicación 26/02/2021

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Normas (N.T. 2013 y mod.). Modificación.

Resolución General 883/2021

Ciudad de Buenos Aires, 25/02/2021

VISTO el Expediente Nº EX-2020-76514682- -APN-GAL#CNV caratulado "PROYECTO DE RESOLUCIÓN GENERAL S/ MODIFICACIÓN NORMATIVA - AGENTES DE COLOCACIÓN Y DISTRIBUCIÓN INTEGRAL DE FCI" del registro de la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, lo dictaminado por la Gerencia de Fondos Comunes de Inversión, la Subgerencia de Normativa y la Gerencia de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto Nº 174/1993 (B.O. 11-2-1993), mediante la Resolución General Nº 578 (B.O. 28-7-2010) se incorporó la figura del "Agente Colocador Integral" en el marco de la normativa aplicable a los Fondos Comunes de Inversión, asignando a las Sociedades Gerentes el deber de implementar procedimientos de auditorías trimestrales, destinados al contralor periódico de la actividad de los Agentes Colocadores Integrales que coloquen cuotapartes de Fondos Comunes de Inversión bajo su administración.

Que, tal exigencia de control, encontraba

CONTINÚA EN PÁGINA 2, COLUMNA 2

Sumario:

AFIP: RG 4935/2021 - Comisión Nacional de Valores: RG 883/2021
Avisos Clasificados / Convocatorias / Avisos Comerciales



CARTERA DE SERVICIOS

Publicaciones legales (Convocatorias a Asamblea, Aumento y Reducción de Capital, Derecho de Preferencia, Escisión, Fusión, Transferencias de Fondo de Comercio, edictos judiciales, etc.), realizándolas en "Nuestro Diario" o solicitándonos su gestión ante cualquier otro diario de su interés, sin aplicar adicionales o recargos por la misma.

Biblioteca "El Accionista": ingresando a la página web: www.diarioelaccionista.com.ar, podrá encontrar material informativo y antecedentes jurisprudenciales en materia Comercial, Laboral y Jurisprudencia administrativa de la I.G.J. como así también Resoluciones Generales de I.G.J., C.N.V., U.I.F. y demás.

Inscripciones ante la Inspección General de Justicia (Capital Federal y Provincia de Buenos Aires) de Sociedades Nacionales y Extranjeras, Aumentos de Capital, Reformas de Estatutos, Cambios de Domicilio, Fusiones, Escisiones, Reducciones de Capital, Directorios (Art. 60 Ley 19.550), obtención de matrículas de Comerciante y Martillero, autorización para la utilización de medios mecánicos contables (art. 61 Ley 19.550), Cumplimiento de la R.G. I.G.J. N° 1/2010 (D.J. de Actualización de Datos) y R.G. N° 2/2012 (Declaración Jurada – "Persona Expuesta Políticamente) y todo lo atinente al desarrollo de la vida societaria, como así también de las Asociaciones Civiles y Fundaciones.

Asesoramiento legal.

Copiado y Rúbrica de libros

Ante la Inspección General de Justicia (CABA) y Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires.

Más de 72 años de trayectoria y permanencia, avalan y demuestran el éxito y capacidad de nuestra empresa. Nuestro servicio personalizado consiste en solucionar su problema, escuchándolo y buscando la mejor solución profesional, práctica y económica para Ud. La función de nuestra empresa es servir al cliente, de forma personalizada, contando con los conocimientos que usted necesita. Esperamos contarle pronto dentro de nuestra cartera de clientes, integrada por prestigiosas sociedades nacionales e internacionales, asociaciones, fundaciones, escribanos, contadores, abogados y empresarios.

(VIENE DE PÁGINA 1 COLUMNA 3)

su fundamento en el carácter de sujeto obligado de la Sociedad Gerente, asignado en los términos de la Ley N° 25.246 (B.O. 10-5-2000).

Que la Ley de Financiamiento Productivo N° 27.440 (B.O. 11-5-2018), a través de lo dispuesto en su Título IV, introdujo modificaciones a la Ley de Fondos de Comunes de Inversión N° 24.083 (B.O. 18-6-1992), actualizando el régimen legal aplicable.

Que, entre las modificaciones introducidas, se sustituyó el artículo 32 de la Ley N° 24.083, ampliando las facultades de la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (CNV) en materia de fiscalización, supervisión y registro de la Sociedad Gerente y de la Sociedad Depositaria, como, así también, de las demás personas que se vinculen con los Fondos Comunes de Inversión y de todas las operaciones, transacciones y relaciones de cualquier naturaleza referidas a los mismos.

Que, asimismo, la Ley N° 27.440, modificó los incisos 4 y 5 del artículo 20 de la Ley N° 25.246 y, en consecuencia, la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA (UIF), a través de la Resolución N° 21/2018 (B.O. 5-3-2018), determinó como sujetos obligados a informar a dicha Unidad a "las personas humanas y/o jurídicas registradas ante la CNV que actúen en la colocación de Fondos Comunes de Inversión o de otros productos de inversión colectiva autorizados por dicho Organismo".

Que, en virtud de lo expuesto, se deroga el Régimen de Auditorías Trimestrales de los Agentes de Colocación y Distribución Integral, establecido en el artículo 30 de la Sección VI del Capítulo II del Título V de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.), en vistas a la modificación del régimen legal vigente que instituye como sujeto obligado a los Agentes de Colocación y Distribución Integral.

Que la presente registra como precedente

la Resolución General N° 812, mediante la cual se sometió el anteproyecto de Resolución General al procedimiento de Elaboración Participativa de Normas (EPN), en los términos del Decreto N° 1172/2003, donde se aceptaron opiniones y/o propuestas cuyas constancias obran en el expediente N° 1899/2019, caratulado "PROYECTO DE RG S/ MODIFICACIÓN SECCIONES I Y VI DEL CAPÍTULO II DEL TÍTULO V DE LAS NORMAS (N.T. 2013 Y MOD.)".

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 19, incisos h) y u), de la Ley N° 26.831 y 32 de la Ley N° 24.083.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Derogar el artículo 30 de la Sección VI del Capítulo II del Título V de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.).

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución General entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial, incorpórese en el Sitio Web del Organismo www.cnv.gov.ar, agréguese al texto de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.) y archívese.

Mónica Alejandra Erpen - Matías Isasa - Martín Alberto Breinlinger - Sebastián Negri - Adrián Esteban Cosentino

e. 26/02/2021 N° 10549/21 v. 26/02/2021

Fecha de publicación en Boletín Oficial 26/02/2021



ESTUDIO PETRAKOVSKY
ABOGADOS

**Derecho de Empresas.
Propiedad Intelectual,
Marcas y Patentes.**

Reconquista 671, Piso 1°. CABA.
(C1003ABM). República Argentina.

Tel (+5411) 4414-9797.
E-mail: epetra@eplaw.com.ar
www.eplaw.com.ar



**Solange Febrile Baiona
& Asociados**
Estudio Jurídico y Notarial

San Martín N° 50 Piso 5to Of 101, CABA
sfb@estudiosfb.com.ar Tel/fax: 2152-5278

SMP SRL
AGENCIA DE SEGURIDAD PRIVADA
 1126759582
 (011) 4378 4055
 Av. Corrientes 1386
 Security Monitoring Proteccion

ESICIÓN DE SOCIEDADES

LAS HIGUERAS S.R.L.

CUIT 30-70268302-1. LA REUNIÓN DE SOCIOS DEL 16/9/2020, aprobó la siguiente escisión-constitución: Sociedad escidente: Las Higuerras SRL, inscripta ante la Inspección general de Justicia el 30/06/1999, bajo el número 5819, libro 111 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con sede social en la calle Riobamba 1236, piso 7°, departamento «D», CABA. Sociedad Escisionaria: Las Palmeras de Castelli S.A., con sede social en Pacheco de Melo 2936, piso 1° oficina «C», CABA. Conforme al Balance Especial al 30.06.2020: (i) el activo de la sociedad escidente es de \$ 20.988.706,72 y el pasivo es de \$ 4.073.045,09; (ii) el activo de la sociedad escisionaria es de \$ 2.500.000 y el pasivo es de \$ 0. Por la escisión, el capital de Las Higuerras SRL se reduce de \$ 16.925.661,63 a \$ 14.425.661,63 con reforma del artículo 4 del estatuto. Reclamos de ley dentro del plazo legal en Avda. Corriente 531, Piso 5° CABA de 11 a 17 hs. Autorizado según instrumento privado reunión de socios de fecha 16/09/2020

EL AUTORIZADO

Diario El Accionista

Fact.A-1822 I:01-03-21 V:03-03-21

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

SURIA HOLDING S.A.

Convocase a los accionistas de **SURIA HOLDING S.A.** a Asamblea General Ordinaria y

Extraordinaria de Accionistas para el día 19 de marzo de 2021 a las 10.00 horas en primera convocatoria, y a las 11.00 horas del mismo día en segunda convocatoria a celebrarse en la sede social sita en Av. del Libertador 5926, Piso 10, Oficina «A», Ciudad de Buenos Aires o para el caso que se mantenga la restricción a la libre circulación de las personas dispuesta por Decreto 260/20 y sus prórrogas, a celebrarse a distancia mediante la utilización de un sistema de videoconferencia, de conformidad con lo previsto por la Resolución General N° 11/2020 de la Inspección General de Justicia, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término;
- 3) Consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio económico regular al 31 de diciembre de 2019. Tratamiento de los resultados del ejercicio;
- 4) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio;
- 5) Consideración de la gestión y remuneración de la Sindicatura;
- 6) Fijación del número de Directores y su elección;
- 7) Fijación del número de Síndicos y su elección;
- 8) Consideración de aumento de capital por capitalización de deudas; y
- 9) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades, los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea entregando dicha comunicación en. del Libertador 5926, Piso 10, Oficina «A», CABA, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas, con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada en esta convocatoria. Para el caso que se mantenga la restricción a la libre circulación de las personas en general, con carácter preventivo y/u obligatorio y/o sectorizado como consecuencia del estado de emergencia sanitaria dispuesto por Decreto N° 260/20 y sus prórrogas, y la Asamblea deba realizarse a distancia conforme RG N° 11/2020 de IGJ, incluidas con ello las comunicaciones de asistencia, se establece de forma excepcional y extraordinaria, la casilla de correo electrónico: vidalg@ar-vida.com a fin de permitir la registración a la Asamblea de forma electrónica y la recepción de los certificados de asistencia correspondientes. El plazo para comunicar la asistencia mediante la utilización de la casilla informada es hasta el día 16 de marzo a las 24 horas, indicando nombre y apellido completo y/o datos de representación para el caso que asistan

mediante apoderados, en cuyo caso deberán informar los datos de identificación de los apoderados que asistirán a la Asamblea, como así también la documentación que acredite tal representación. Los accionistas que comuniquen su asistencia a través de la casilla de correo indicada deberán informar además sus datos de contacto (teléfono y correo electrónico) a efectos de que la sociedad curse la correspondiente confirmación del medio digital que será empleado y el modo de acceso. En el caso que la Asamblea deba realizarse a distancia, conforme RG N° 11/2020 de IGJ, se realizará mediante la plataforma Microsoft Teams, que permite la transmisión simultánea de sonido e imágenes durante el transcurso de toda la Asamblea y la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y permite cumplimentar las garantías establecidas en el artículo 84 de la RG 7/2015 de IGJ. La documentación a considerarse se encuentra a disposición de los señores accionistas en la sede social de la Sociedad y les podrá ser remitida por correo electrónico en caso de solicitarlo»

PRESIDENTE

Diario El Accionista

Fact.A-1824 I:01-03-21 V:05-03-21

OLEOECO S.A.

CUIT N° 33-71238457-9 Convocase a los Sres. Accionistas de OLEOECO S.A. a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 23/3/2021 a las 14.00 horas, en 1ª convocatoria, y para el supuesto de no reunirse el quórum estatutario, para el mismo día a las 15.00 horas en 2ª convocatoria, en el domicilio de Av. Federico Lacroze 2827 2º piso Of. E de C.A.B.A., para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los motivos de la demora incurrida en la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria para aprobar la documentación correspondiente al ejercicio económico N° 10 cerrado el 30 de Septiembre de 2020.
- 3) Consideración de la documentación referida por el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico n°10 cerrado al 30 de septiembre de 2020.
- 4) Consideración del Informe de la sindicatura que prescribe el artículo 294 inciso 5º de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico n°10 cerrado al 30 de septiembre de 2020.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio por el desempeño de sus funciones durante el Ejercicio Económico n° 10 cerrado al 30 de septiembre de 2020 y fijación de su remuneración, con explicación de la necesidad de exceder el límite legal del artículo 261 de la Ley 19.550 si correspondiere.
- 6) Consideración de la gestión de la Sindicatura por el desempeño de sus funciones durante el Ejercicio Económico n° 10 cerrado al 30 de septiembre de 2020 y fijación de su remuneración.

GHIRAY
INMOBILIARIA
Desde 1958

CABALLITO 4902-4710

CONGRESO 4942-6160

VENTA - ALQUILER
WWW.GHIRAY.COM.AR

DIARIO
EL
ACCIONISTA

Fundado el 17 de mayo de 1945 por Roberto Garibaldi y Carlos S. Vela. Director: Roberto Garibaldi (h). Propietaria: Ediciones Gari S.R.L. - Administración: San Martín 50 Piso 7, Of. 143 (1004) C.A.B.A. - Tel: 4343-9950 y 4331-1883- e-mail: info@diarioelaccionista.com.ar- http://www.diarioelaccionista.com.ar-Registro Prop.Intelectual N° RL-2018-44667061-APN-DNDA#MJ - Miembro de la Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA) I.S.S.N. 0327-6325. Impreso en Graficamente de Alejandro Marcos Negri - Del Valle Iberlucea 1151 C.A.B.A.- Buenos Aires

GRAFICAMENTE

  @GRAFICAMENTECREATIVA

TÉLFONO: 4301-1280

PRESUPUESTOS POR MAIL : AMNEGRI1@GMAIL.COM
O POR WHATSAPP (+549) 112292-6663

DEL VALLE IBERLUCEA 1151 - LOCAL 5
CAMINITO, LA BOCA. C.A.B.A.

Buenos Aires, lunes 01 de marzo de 2021

7) Consideración y destino del resultado del Ejercicio Económico n° 10 cerrado al 30 de septiembre de 2020.

8) Elección, por vencimiento del plazo de duración, de un síndico titular y de un síndico suplente por el término de un ejercicio. Se hará constar en los avisos de ley que para asistir a la asamblea, los accionistas deben cursar comunicación a la Sociedad para que se los inscriba para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

PRESIDENTE
Diario El Accionista
Fact.A-1823 I:01-03-21 V:05-03-21

ZANELLA HNOS. y CIA S.A.C.I.F.I.

CONVOCATORIA. Convocase a los Accionistas de ZANELLA HNOS. y CIA S.A.C.I.F.I. a Asamblea. La Asamblea se llevará a cabo en la sede social sita en Ruta 7, Kilometro 791,5, Parque Industrial Norte, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis. En caso de persistir el distanciamiento social preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, que a la fecha de la Asamblea impida su realización con carácter presencial, en los términos de la Resolución General N° 27-DPCYFPJ-2020 de fecha 15/4/2020, la Asamblea se llevará a cabo a distancia por medio de una plataforma informática cuyos datos de ingreso y contraseña serán informados a los Sres. Accionistas que comunicaren su asistencia dentro del plazo legal. La Asamblea tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
- 2) Consideración de los estados contables y restante documentación prevista en el Art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020.
- 3) Consideración de los resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020.
- 4) Consideración de las razones por las cuales la Asamblea que trata los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020 se convoca fuera del plazo legal.
- 5) Consideración de la renuncia del Sr.

Marcelo D. Iraola a su cargo.

6) Consideración de la gestión del Director saliente.

7) Designación del reemplazante del Director renunciante.

8) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias para inscribir lo resuelto en los puntos precedentes.

Las comunicaciones para asistir a la Asamblea en los términos del art. 238 Ley 19.550 deberán dirigirse dentro del plazo legal a la sede social, Atención: Sra. Patricia S. Leone, o vía correo electrónico a presidencia@zanella.com.ar, en días hábiles de 9:00 a 18:00 horas. Se deja constancia que en los mismos días y horarios en la sede social se encontrarán a disposición de los Sres. Accionistas los estados contables a ser considerados en la Asamblea, los cuales también serán remitidos vía correo electrónico a aquellos Accionistas que acrediten su carácter de tales y así lo requieran.

Sra. Patricia S. Leone.
Presidente
ZANELLA HNOS. Y CIA S.A.C.I.F.I.

PRESIDENTE
Diario El Accionista
Fact.A-1821 I:01-03-21 V:05-03-21

SOBERANA SEGUROS S.A.

CUIT 30-56275166-8. Por Acta de directorio del 01/02/2021 se CONVOCO a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el 15/03/2021, a las 12.00 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda, en la sede legal sita en Av. Corrientes 316 Piso 6° de la Ciudad de Buenos Aires a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de Accionistas para suscribir el acta.
- 2) Reforma de Estatuto. Modificación del Artículo Primero: denominación de la sociedad.
- 3) Consideración de los contratos celebrados con Estudio Forns y Asociados y a Pro Insurance Solutions

PRESIDENTE
Diario El Accionista
Fact.A-1819 I:26-02-21 V:04-03-21

SULLAIR ARGENTINA S.A.

Cuit 30-57672171-0. Se convoca a los accionistas de Sullair Argentina S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará, de manera presencial en la sede social sita en Gonçalves Días 1145, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 18 de marzo de 2021 a las 13 horas en primera convocatoria para tratar el siguiente: Orden del Día: (1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta; (2°) Ratificación de lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 15 de mayo de 2020 en todos los puntos de su orden del día: 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta y 2°) Consideración de la remuneración de los Directores; y (3°) Ratificación de lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el día 7 de julio de 2020, en todos los puntos de su

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta,
- 2°) Explicaciones por la demora en el llamado a asamblea,
- 3°) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 inciso 1° de la Ley 19.550, relativa al Ejercicio N° 40, cerrado al 31 de diciembre de 2019,

4°) Destino de los resultados del ejercicio. Incremento de Reserva Facultativa,

5°) Consideración de la remuneración de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora,

6°) Consideración de la remuneración de los integrantes del Directorio,

7°) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora.

8°) Designación de miembros para integrar la Comisión Fiscalizadora, y

9°) Designación de miembros para integrar el directorio. Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán cumplir con lo prescripto por el Art. 238, Ley 19.550.
Alejandro Pablo Oxenford - Presidente del Directorio.

PRESIDENTE
Diario El Accionista
Fact.A-1820 I:26-02-21 V:04-03-21